



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

ACTA No. 005-2024

Fecha: Jueves 1 de febrero del 2024

Sesión Extraordinaria

ACTA No. 005-2024, de la sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del GADMCA, celebrada el día jueves 1 de febrero del 2024, las 16H00. Avenida 5 de Junio y calle Ricaurte, en el salón de sesiones del GAD Municipal, previa Convocatoria No. 005-2024, de fecha 31 de enero del 2024, dispuesta por el Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, Alcalde del Cantón Alausí; y en base a los artículos 60 literal c) y 319 del COOTAD, en concordancia con lo que dispone el Art. 54 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. CONVOCA a los señores concejales a sesión Extraordinaria del Concejo Municipal. Preside la sesión el Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, Alcalde del Cantón Alausí. Actúa el Abg. Galo Quisatasi Cayo, Secretario de Concejo. El señor Alcalde, Ing. Remigio Roldán, saluda a la Sra. María Lema, Vicealcaldesa, a los señores concejales y a los señores directores, agradece por vuestra presencia a esta importante sesión. Dispone al señor Secretario de Concejo, se sirva constatar el quorum para iniciar la presente sesión Ordinaria. El señor Secretario de Concejo, saluda al señor Alcalde, a la Sra. Vicealcaldesa, a los señores concejales y a los señores directores, cumpliendo con la disposición del señor Alcalde, procede a tomar lista de los señores concejales asistentes a la presente sesión; y, se cuenta con la presencia de los siguientes señores concejales: Señor Concejel Tlgo. Juan Caisaguano Ortega, presente, pide disculpas por participar de esta sesión por este medio vía ZOOM. Señor Concejel Tc. Luis Antonio Ñamiña Sinchi, presente. Señor Concejel Marco Tulio Guerra Calderón, presente. Ab. Glacel Eduardo Llerena Márquez, Concejel Urbano, presente. Sra. María Lusmila Lema Marcatoma, Vicealcaldesa, presente. Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, Alcalde, presente. El señor Secretario de Concejo, informa que contamos con la presencia de 6 miembros del Concejo Municipal, existiendo el quórum reglamentario. Además se encuentran presentes los siguientes directores: Ing. Wilson Andino, Director de Planificación; Ing. Miguel Castillo, Director de Desarrollo Cantonal; Ing. Alex Montenegro, Director Financiero; Dr. Diego Ávalos, Procurador Síndico; Dra. María Sol Gallegos, Analista Jurídico; Ing. José Llangarí, Director de Obras Públicas; Eco. Edwin Panchi, Director Administrativo; Ab. Verónica Cando, Registradora de la Propiedad; e Ing. Eliana Andrade, Jefe de la Unidad de Desarrollo Social. El señor Alcalde, da la bienvenida a todos los asistentes a la presente sesión, una vez constatado el quórum reglamentario, INSTALO la sesión Extraordinaria de Concejo. Dispone al señor Secretario de lectura al orden del día correspondiente a esta sesión. El Ab. Galo Quisatasi C. da lectura a la Convocatoria No. 005-2024-SC-GADMCA. Por disposición del Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, Alcalde del Cantón Alausí; CONVOCA a los señores CONCEJALES, a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del Cantón Alausí, de conformidad a lo que dispone los artículos 60 literal c) y 319 del COOTAD, en concordancia con lo que dispone el Art. 54 de la Ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, a realizarse el día jueves 1 de febrero del 2024, a las 16H00, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, con el siguiente Orden del Día: PRIMER PUNTO.- Aprobación de las siguientes actas: 1.- Acta No. 003-2024 de la sesión Extraordinaria celebrada el día jueves 18 de enero del 2024. 2.- Acta No. 004-2024 de la sesión Ordinaria celebrada el día martes 23 de enero del 2024. SEGUNDO PUNTO.- Autorización al señor Alcalde Ing. Remigio Roldán para que suscriba el Acuerdo de Cooperación Técnica entre el GAD Municipal del Cantón Alausí y la Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional de la Organización Mundial de la





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

Salud para el desarrollo y fortalecimiento de programas y actividades de promoción y prevención en beneficio de los habitantes de Alausí. TERCER PUNTO.- Resolución sobre el Oficio No. ALAUSÍ-AJ-PSD-2024-0001-J de fecha 24 de enero del 2024, suscrito por el Dr. Diego Ávalos, Procurador Síndico, referente al proceso de Partición de bienes entre copropietarios con juicio No. 06102-2023-00136, que sigue Quito Astudillo Flor María, en contra de los herederos de Segundo Pascual Heredia Astudillo, Rosa Heredia Astudillo y Dioselina Heredia Astudillo, Quito Astudillo Flor María, de los predios denominados TUNAS GUICHI y CANCAGUA LOMA. CUARTO PUNTO.- Aprobación en primer debate la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para la implementación del Sistema de Protección Integral de Derechos del Cantón Alausí. QUINTO PUNTO.- Autorización al señor Alcalde Ing. Remigio Roldán Cuzco, para que suscriba los convenios con el MIES Ministerio de Inclusión Económica y Social. 1.- Convenio Envejeciendo juntos-PEJ Modalidad. Centros Gerontológicos Residenciales. 2.- Convenio Implementación del servicios de Desarrollo Infantil Integral en la Modalidad Centros de Desarrollo Infantil. 3.- Convenio para la implementación de servicios de personas adultas mayores-PEJ en la Modalidad Espacios de Socialización y encuentro sin alimentación. SEXTO PUNTO.- Clausura de la sesión. El señor Alcalde, pone en consideración de la señora Vicealcaldesa y de los señores concejales el orden del día. El señor **Concejal Ab. Eduardo Llerena**, se ha dado lectura a la convocatoria No. 005 de la sesión Extraordinaria, estamos muy de acuerdo de las sesiones en los días y en las horas necesarias, si bien podemos solicitar y coordinar alguna situación, pero sin embargo de eso es una sesión Extraordinaria, personalmente no hubiese estado de acuerdo en que se traten 5 puntos, con alrededor de 8 items, no sería procedente, en las sesiones extraordinarias son puntos específicos, y no tratar lógicamente lo que se encuentra estipulada, sin embargo, nosotros no estamos tampoco para rehusar trabajo, ni mucho menos, en ese sentido solicitando esa consideración para una próxima, no tengo problema en **solicitar** se apruebe el orden del día. El señor Alcalde apoya la moción. Acto seguido el señor Alcalde dispone al señor Secretario proceda a tomar votación. Dándose cumplimiento a esta disposición. Señor Concejal Tlgo. Juan Caisaguano, agradece al señor Alcalde por haberle convocado a esta sesión de Concejo, aprueba el orden del día de la convocatoria No. 005. Señor Concejal Tc. Luis Ñamiña, aprobado el orden del día. Señor Concejal Marco Guerra, que se apruebe el orden del día. Señor Concejal Ab. Eduardo Llerena, que se apruebe el orden del día. Señora María Lema, Vicealcaldesa, que se apruebe el orden del día. Señor Alcalde Ing. Remigio Roldán, que se apruebe el orden del día. El señor Secretario de Concejo informa que concluida la votación, el Concejo Municipal aprueba con seis votos el orden del día. Considerando el Art. 57 literal a) del COOTAD, por decisión unánime de los señores miembros del Concejo asistentes, el Concejo Municipal **RESUELVE Art. 1.-** Aprobar el orden del día de la presente sesión Ordinaria de Concejo. El señor Alcalde, una vez aprobado el orden del día, dispone proceda con la lectura del primer punto. **PRIMER PUNTO.-** Aprobación de las siguientes actas: 1.- Acta No. 003-2024 de la sesión Extraordinaria celebrada el día jueves 18 de enero del 2024. 2.- Acta No. 004-2024 de la sesión Ordinaria celebrada el día martes 23 de enero del 2024. El señor Alcalde pone a consideración de la señora Vicealcaldesa y de los señores concejales el contenido de las dos actas. **La Sra. María Lema, Vicealcaldesa**, indica que ha revisado las dos actas está tal cual es la intervención, en el acta No, 003 que presidí, y el acta No. 004 esta tal cual hemos tratado, **propongo** que se aprueben las dos actas. Señor Concejal Marco Guerra, de mi parte no tengo observación, solicita se rectifique dos palabras que le indiqué al señor Secretario, con eso apoyo la moción para que se aprueben las dos actas. El señor Alcalde en virtud de que existe una moción y tiene el respaldo respectivo, dispone al señor Secretario de Concejo proceda a tomar votación.





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

Dándose cumplimiento a esta disposición. **Señor Concejal Juan Caisaguano**, es nuestra responsabilidad que todas las actas que aprobemos, es necesario se suban al sistema ya revisadas, aprueba las dos actas. **Señor Concejal Luis Ñamiña**, antes de emitir mi voto creo que en la sesión anterior sobre el punto de asuntos varios, habíamos tocado algunos puntos, eran puntos de auto evaluación nuestra, habíamos solicitado que no se incluyan en el acta lo dialogado que casi nada tiene que ver en esos puntos, pide que se suprima algunos puntos que se ha transcrito por parte del señor Secretario, con esa petición mi voto a favor para que se aprueben estas dos actas. **Señor Concejal Marco Guerra**, lo que indica el compañero Concejal Luis Ñamiña, yo mocione en la sesión anterior que esos temas que son una conversación entre nosotros, eso no debe ir en las actas, así acordamos, por lo tanto mi voto es a favor para que se aprueben las dos actas. **Señor Concejal Ab. Eduardo Llerena**, he revisado las actas lógicamente están lo que se trata, es nuestra responsabilidad asumir lo que se había tratado en las mismas, con esas consideraciones yo no tengo inconveniente en que se aprueben las actas Nos. 003 y 004. **Sra. María Lema, Vicealcaldesa**, que se aprueben las dos actas. **Señor Alcalde Ing. Remigio Roldán**, salvando mi voto del acta No. 003, ya que presidió la señora Vicealcaldesa; apruebo el acta No. 004. El señor Secretario de Concejo informa que concluida la votación se aprueba el Acta No. 003 con cinco votos, un voto salvado del Ing. Remigio Roldán, Alcalde del Cantón; y el Acta No. 004 es aprobado con seis votos. Por consiguiente **Resolución:** Considerando: Que el Art. 57 literal a) del COOTAD, dispone: Atribuciones del Concejo. Al Concejo Municipal le corresponde: el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Art. 59 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. Concluida la votación el Concejo Municipal **RESUELVE Art. 1.-** Aprobar el Acta No. 003-2024 de la sesión Extraordinaria celebrada el jueves 18 de enero del 2024, con cinco votos, un voto salvado del Ing. Remigio Roldán, Alcalde del Cantón; y el Acta No. 004-2024 de la sesión Ordinaria celebrada el día martes 23 de enero del 2024, es aprobada por unanimidad. El señor Alcalde dispone se continúe con el siguiente punto del orden del día. **SEGUNDO PUNTO.-** Autorización al señor Alcalde Ing. Remigio Roldán para que suscriba el Acuerdo de Cooperación Técnica entre el GAD Municipal del Cantón Alausí y la Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud para el desarrollo y fortalecimiento de programas y actividades de promoción y prevención en beneficio de los habitantes de Alausí. Se adjunta el informe No. ALAUSÍ-AJ-PSD-2024-0006-J, de fecha 30 de enero del 2024, suscrito por el Dr. Diego Ávalos Vaca, Procurador Síndico. El señor Alcalde, dispone al señor Secretario de lectura al Acuerdo de Cooperación, los objetivos y los compromisos. El señor Secretario de lectura a lo dispuesto por el señor Alcalde. Acuerdo de Cooperación Técnica entre el GAD Municipal del Cantón Alausí y la Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud para el desarrollo y fortalecimiento de programas y actividades de promoción y prevención en beneficio de los habitantes de Alausí. Artículo 1.- Objeto del Acuerdo.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los términos bajo los cuales la OPS y el Municipio de Alausí coordinarán acciones y cooperarán para la ejecución, desarrollo y fortalecimiento de programas y actividades de promoción y prevención en salud, y en general, en temas que sean de interés común para ambas organizaciones, en las siguientes áreas: - Acompañamiento, asesoría técnica y experiencias en la iniciativa de municipios saludables.- Fortalecimiento de programas de promoción y prevención de la salud con especial énfasis en salud mental.- Actividades relacionadas a salud y ambiente.- Acompañamiento, asesoría técnica y





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

experiencias en temas de Desnutrición Crónica Infantil. Artículo 2.- Objetivos de la Cooperación.- Las partes suscribirán acuerdos específicos a fin de ejecutar proyectos o actividades que requieran la transferencia de recursos a favor de la OPS-OMS. Los acuerdos específicos deberán establecer los compromisos de cada parte, el plazo de ejecución, un presupuesto detallado que incluya los costos de apoyo administrativo que se reconocerán a la OPS-OMS, fuentes de financiamiento, forma de pago, reportes y métodos de evaluación. Artículo 3.- Compromisos de la OPS.- De conformidad con sus normas, reglamentos, políticas y procedimientos, y sujeto a la disponibilidad de fondos, la OPS se compromete a: A.- Brindar cooperación técnica al Municipio para el desarrollo de las actividades que se desprendan del presente Acuerdo Marco y de los acuerdos específicos. B.- Apoyar al Municipio, de acuerdo con sus posibilidades, con la participación de profesionales y técnicos en el país o regios para la ejecución de las actividades que se deriven del presente. Artículo 4.- Compromisos.- El Municipio se compromete a: C.- Otorgar a la OPS las facilidades que se requieran, tanto de infraestructura como de personal, donde cuenta con sedes físicas, para el desarrollo de las actividades de cooperación que se desprendan del plan de trabajo que se derive del presente Acuerdo, así como de los acuerdos específicos que se celebren, ya sea a nivel nacional o regional. D.- Programar dentro de su presupuesto anual los recursos que sean necesarios para financiar el plan de trabajo que se derive del presente Acuerdo, así como de los acuerdos específicos que se celebren. E.- Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan del presente Acuerdo Marco, su plan de trabajo y de los acuerdos específicos que de éste se deriven. El señor Alcalde, indica que se debe revisar bien este Acuerdo, solicita al señor Procurador Síndico su informe de tipo legal. El Dr. Diego Ávalos, manifiesta, da a conocer las conclusiones y recomendaciones de su informe No. ALAUSÍ-AJ-PSD-2024-0006-J, de fecha 30 de enero del 2024. **Conclusiones.-** Por los antecedentes antes expuestos y una vez analizada la normativa legal antes citada esta Dirección Jurídica concluye lo siguiente: La colaboración estrecha entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y la Organización Panamericana de la Salud para la ejecución, desarrollo y fortalecimiento de programas y actividades de promoción y prevención en salud puede contribuir significativamente al fortalecimiento de las iniciativas de promoción y prevención en salud, puede contribuir significativamente al fortalecimiento de las iniciativas de promoción y prevención en salud, mejorando la calidad de vida de la población local, por lo que se considera viable la suscripción del acuerdo de cooperación técnica entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y la Organización Panamericana de la Salud (OPS). Uno de los objetivos de la cooperación entre el GAD Alausí y la OPS es la transferencia de recursos a favor de la OPS-OM, lo que incluye los costos de apoyo administrativo que se reconocerán a la OPS-OMS, fuentes de financiamiento, forma de pago, reportes y métodos de evaluación, por lo que necesariamente dicho acuerdo deberá ser conocido y aprobado por el Concejo Municipal, a fin de que se apruebe la transferencia de recursos para la suscripción del mencionado acuerdo de cooperación. Además, es importante señalar que previa a la suscripción del acuerdo se deberá emitir la Certificación presupuestaria por parte de la Dirección Financiera, conforme lo establecido en el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en concordancia con el Art. 116 ibidem. Recomendaciones.- El Art. 126 del COOTAD establece que, el ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este sentido, salvo el caso de los sectores privados, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

de un convenio, por lo que el Ministerio de Salud Pública al ser el ente rector en materia de salud, y en el caso de que el presente acuerdo de cooperación sea elevado a convenio, se recomienda a la máxima autoridad que el Ministerio de Salud sea parte de la suscripción del Convenio tripartito entre la Organización Panamericana de Salud, el GAD Alausí y el Ministerio de Salud Pública, dando cumplimiento así a la norma citada en líneas precedentes. Al existir una posible erogación de recursos por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, se recomienda que este tema sea tratado en la próxima sesión de Concejo, de conformidad con lo establecido en el Art. 57 literal t) del COOTAD. **El señor Alcalde**, manifiesta que debemos buscar medios, buscar formas de poder reducir la desnutrición crónica infantil en nuestro Cantón que estamos sobre el 70% y esto genera problemas y siendo el segundo de los cantones con mayor índice de desnutrición a nivel de la provincia y uno de los cantones con mas alto grado de índice de desnutrición crónica a nivel nacional, hemos llegado hasta el OPS – OMS, en este sentido que ponen la OPS, que ponemos nosotros y que pone el Ministerio de Salud Pública, esto significa elevar algunos recursos también cuantificables como decía en el convenio, nosotros tenemos que brindar un espacio para el funcionamiento de esta Institución OPS, que nos vemos comprometidos para trabajar, enfocados a bajar este índice de desnutrición crónica infantil y de esta manera generar proyectos enfocados a los municipios saludables que tiene que ver con algunos temas, como los servicios básicos, los espacios públicos, el tema de desechos sólidos, porque es un proyecto integral para ser parte de los municipios saludables, esto nos conlleva a pedir la autorización a ustedes señores concejales y señora Vicealcaldesa para que autoricen la firma de este Acuerdo de Cooperación Técnica entre la OPS y el Municipio de Alausí, por lo que pongo en consideración de ustedes. El señor Concejal Luis Ñamiña, no se si me podrían ayudar en el tema de la partida presupuestaria si ya existe o se generará luego del convenio que se va a realizar. El Señor Alcalde recién estamos pidiendo la autorización para la firma de este Acuerdo, luego se elevará para la firma del convenio, porque lo que no existe partida presupuestaria, en caso de que exista este Acuerdo nos veremos comprometidos a poner recursos, se lo haría como la ley manifiesta en la primera reforma correspondiente de este año fiscal. **Señor Concejal Luis Ñamiña**, creo que son puntos muy importantes que lo hablamos en el tema de la salud, es lamentable decir como Municipio no tenemos directamente la competencia, pero hay forma que podría hacerse muchas cosas, en ese sentido yo creo dar el primer paso a que podamos nosotros en calidad de concejales dar la autorización para que usted suscriba un Acuerdo de cooperación técnica entre la OPS y el GADF Municipal de Alausí, son temas importantes y necesarios que debemos dar en beneficio de la ciudadanía, especialmente de los niños que están con desnutrición crónica infantil, en ese sentido **propongo** a que se autorice al señor Alcalde para que suscriba el Acuerdo de Cooperación Técnica entre el GAD Municipal de Alausí y la Organización Panamericana de la Salud. **El señor Concejal Marco Guerra**, conociendo las necesidades que tenemos en nuestro Cantón Alausí, en todo el territorio incluido las parroquias y comunidades, tenemos esta necesidad por muchas años atrás que no se ha podido dar un apoyo, verdaderamente hay comunidades que hasta el momento se encuentran totalmente en abandono, yo se que no podemos llegar a todos, pero si debemos preocuparnos hacer lo que podamos, de mi parte apoyo la moción de que se autorice al señor Alcalde firme ese acuerdo por el bien de nuestra ciudadanía. El señor Alcalde por cuanto existe una moción debidamente apoyada, dispone al señor Secretario de Concejo se sirva tomar votación. Dándose cumplimiento a esta disposición se procede a la votación. **Señor Concejal Juan Caisaguano**, en este punto mas bien agradecer al señor Alcalde por sus gestiones que viene haciendo, primeramente para el bienestar de nuestro ciudadanos,





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

es un punto muy importante para la firma de este Acuerdo, que beneficiará a los alauseños, por lo cual doy mi voto a favor para que el señor Alcalde firme este Acuerdo. **Señor Concejal Luis Ñamiña**, como había manifestado señor Alcalde, mi voto a favor de que se le autorice para la firma de este Acuerdo. , he apoyado la moción, mi voto a favor. **Señor Concejal Ab. Eduardo Llerena**, si bien es cierto este derecho fundamental a la salud esta estipulada en la Constitución Art. 32 y que lógicamente es el estado quien debe garantizar a todos y cada uno de los ecuatorianos el tema de la salud, sin embargo de eso pues, en el marco de las responsabilidades de las diferentes instituciones, la normativa mismo nos permite que podamos ejercer concurrencias en el marco de cooperación, de responsabilidades, todos y cada uno de los organismos, con la finalidad pues de llegar a cumplir objetivos en común, el compañero Concejal Luis Ñamiña había indicado y que de hecho al haber analizado ya el criterio jurídico sobre la cooperación entre el GAD Municipal de Alausí y la Organización Panamericana de la Salud, también se me vino a la mente de que partida se van a sacar los recursos y muy claro dice el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, certificación presupuestaria, ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar y contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria, entonces en ese marco y al haber escuchado señor Alcalde que usted dice que hará en lo posterior, entonces no entiendo si en este convenio marco que estamos firmando no va haber recursos y que se hará en lo posterior convenios específicos, es importante que se nos haga conocer este tema porque el código indica que para que autoricemos lógicamente en el marco del Art. 57 del COOTAD, las atribuciones del Concejo, nosotros estamos para autorizar lo que nos ponga en conocimiento, es importante que nosotros conozcamos la partida con la que se va a generar este acuerdo, yo asumo lo que usted dice y bajo su responsabilidad por supuesto que se va a generar una partida en el tema de la reforma que se realice en el mes de julio, se nos haga conocer y se nos participe ya una vez que se firme estos convenios para nosotros poderlo conocer, no estamos como lo he dicho siempre para obstaculizar cualquier actividad como dijo en algún momento algún compañero Concejal, estamos mejor para aplaudir las gestiones que se hagan en donde vengan recursos y que se implementen acá, en nuestro marco y responsabilidad no tengo inconveniente en apoyar la misma. **El señor Alcalde** agradece, primero como dice en el acuerdo de cooperación, por eso manifestaba que este es un acuerdo que se elevará a firmar un convenio específico, donde ya nos pondremos de acuerdo exactamente en que proyecto vamos a trabajar y que la misma este comprometido con recursos, porque es un acuerdo de cooperación, no es un convenio, para la firma del convenio haremos conocer lógicamente el presupuesto que se destine por OPS y por el GAD Municipal, lógicamente con partida presupuestaria, también de la misma manera Parroquia, Comunidad o número de beneficiarios, pero esto ya es el convenio que se eleve a firmar en aquel tiempo, para lo cual lo haremos llegar a ustedes el convenio específico. **Señor Concejal Ab. Eduardo Llerena**, indica que no tiene inconveniente en ayudar siempre que vayan en beneficio de la colectividad, tenemos claro que somos unos de los cantones con mayor retraso con la desnutrición crónica infantil, de combatir esta grave crisis que tiene nuestra población, en este marco es importante que se pueda ir cristalizando objetivos y que usted ha encontrado los contactos que pueden beneficiar en los compromisos del Municipio que dice cumplir con las obligaciones del convenio marco, recién estamos poniendo el bosquejo general, y una vez que se constituya los convenios se nos haga conocer y que lógicamente tenemos que aprobar en el marco de nuestra responsabilidad, por ello mi voto a favor. **Sra. María Lema, Vicealcaldesa**, primeramente agradecer por la gestión señor Alcalde, y también las organizaciones quienes están interesadas en trabajar en el tema de salud, es





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

importante el tema de desnutrición infantil, si bien es cierto algunas ONGs están trabajando, pero no se ha cubierto totalmente para niños y niñas que están con desnutrición, solo nos dejó una duda al recibir el informe jurídico, ya puso la observación el Concejal Eduardo Llerena, donde el GAD no tiene compromisos, en esto nos dejó que ellos verán, se debe poner un poco de claridad, de mi parte no tengo inconveniente, mejor apoyarles en este tema que es muy importante, entonces mi voto para que el señor Alcalde firme el Acuerdo con la Organización Panamericana de Salud. **Señor Alcalde Ing. Remigio Roldán**, como mencionaba es un acuerdo marco, en este sentido el tema de la salud no tiene que ver solo con el hospital, no tiene que ver con los subcentros de salud, con enfermedades, sino tiene que verse con los servicios básicos, tiene que verse con áreas recreativas, con infraestructura deportivas adecuadas, porque es una arista bastante grande para tener buena salud, en uno de ellos están proponiendo en el convenio del OPS que nuestros compañeros técnicos puedan salir a capacitar a nivel nacional, fuera del país, entonces es muy importante esta cooperación que posteriormente estará elevado a convenio específico, donde discutamos el territorio, números de beneficiarios, sobre todo los recursos que eleven, mi voto es a favor. Concluida la votación el Concejo Municipal **Resuelve** por unanimidad aprobar y autorizar al señor Alcalde Ing. Remigio Roldán para que suscriba el Acuerdo de Cooperación Técnica entre el GAD Municipal del Cantón Alausí y la Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud para el desarrollo y fortalecimiento de programas y actividades de promoción y prevención en beneficio de los habitantes de Alausí. Se adjunta el informe No. ALAUSÍ-AJ-PSD-2024-0006-J, de fecha 30 de enero del 2024, suscrito por el Dr. Diego Ávalos Vaca, Procurador Síndico. **TERCER PUNTO.-** Resolución sobre el Oficio No. ALAUSÍ-AJ-PSD-2024-0001-J de fecha 24 de enero del 2024, suscrito por el Dr. Diego Ávalos, Procurador Síndico, referente al proceso de Partición de bienes entre copropietarios con juicio No. 06102-2023-00136, que sigue Quito Astudillo Flor María, en contra de los herederos de Segundo Pascual Heredia Astudillo, Rosa Heredia Astudillo y Dioselina Heredia Astudillo, Quito Astudillo Flor María, de los predios denominados TUNAS GUICHI y CANCAGUA LOMA. Se anexa MEMORANDO No. ALAUSÍ-AJ-PSD-2024-0046-M, de fecha 26 de enero de 2024, suscrito por el Dr. Diego Ávalos Vaca, Procurador Síndico. El señor Alcalde, solicita al señor Procurador Síndico su criterio. El Dr. Diego Ávalos informa que con fecha 19 de noviembre del 2023 fuimos notificados con el proceso que sigue de Partición de bienes entre copropietarios con juicio No. 06102-2023-00136, que sigue Quito Astudillo Flor María, en contra de los herederos de Segundo Pascual Heredia Astudillo, Rosa Heredia Astudillo y Dioselina Heredia Astudillo, Quito Astudillo Flor María, de los predios denominados TUNAS GUICHI y CANCAGUA LOMA, existe un informe de factibilidad y se establece dentro de la normativa legal que voy a dar lectura el Art. 473 del COOTAD, establece la partición judicial y extrajudicial de inmuebles.- En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la Municipalidad del Cantón o Distrito Metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo Concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al Gobierno Municipal o Metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición; dentro del Artículo 57 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, nos indica, sobre Fraccionamiento, partición o subdivisión. El fraccionamiento, la partición o la subdivisión son procesos mediante los cuales un predio se subdivide en varios, por iniciativa pública o privada. Se podrá llevar a cabo mediante un plan parcial y unidades de actuación urbanística. En el caso que se haga sin una unidad de actuación urbanística se aplicará lo dispuesto en el COOTAD; y de conformidad con lo que dispone el Artículo 159 de la Ordenanza de la actualización del plan





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

de uso y Gestión del Suelo, Regulación de los Procesos Administrativos de Habilitación de la Edificación, Control del suelo: De las normas de Arquitectura y Construcción: Gestión de Riesgos: Manejo y Gestión del Uso Público y Régimen Sancionatorio, nos indica, dentro de la Partición Judicial.- En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda al GADMCA, no se podrá realizar dicha partición si no se cuenta con informe favorable del Concejo Municipal, si de hecho se realiza la partición esta será nula. Por lo que esta Procuraduría Síndica hemos establecido dentro de las conclusiones en virtud de lo mencionado en los informes técnicos de Partición Judicial de dos predios emitido por el Jefe de Control Urbano y Rural respecto al proceso de Partición de Bienes entre copropietarios con juicio No. 06102-2023-00136, que sigue Quito Astudillo Flor María, en contra de los Herederos de Segundo Pascual Heredia Astudillo, Rosa Heredia Astudillo y Dioselina Heredia Astudillo, Quito Astudillo Flor María, en el cual manifiesta que: "...Cada predio resultante de la partición presenta una vía o camino público de acceso con una superficie de 2 252.40m² del lote 1A y 2 252.40m² del lote 1B Según normativa vigente PUGS se establece los parámetros detallados según el PIT (Polígono de intervención territorial) SR-PRA1. Se considera FACTIBLE LA PROPUESTA DE PARTICION JUDICIAL del predio denominado TUNAS GUICHI...". "...Cada predio resultante de la partición presenta una vía o camino público de acceso con una superficie de 8 989.49 m² del lote 1A y 8 988.94 m² del lote 1B Según normativa vigente PUGS se establece los parámetros detallados según el PIT (Polígono de intervención territorial) SR-PRA1. Se considera FACTIBLE LA PROPUESTA DE PARTICION JUDICIAL del predio denominado CANCAGUA LOMA...". En virtud de lo expuesto, salvo mejor criterio, sugiero que el Concejo Cantonal del GADMCA de acuerdo a sus atribuciones legales establecidos en el COOTAD Autorice Dicha Partición Judicial. **Dentro de las recomendaciones.-** Tengo a bien indicar que, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo Municipal en pleno podría tomar en conocimiento y emitir la autorización para que se dé inicio al proceso de partición judicial en el predio de propiedad de la Sra. Quito Astudillo Flor María; por la facultad que nos confiere la Constitución de la República del Ecuador y el COOTAD respecto a ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón, en la cual se recomienda que se dé cumplimiento a las recomendaciones técnicas constantes en el Informe Técnico de factibilidad respecto al lote mínimo que es establecido por competencia por esta Municipalidad. Por lo expuesto, señor Alcalde es menester que la petición en mención que es objeto de este análisis, sea insertado como un punto de orden, a fin de que en la reunión de Concejo Municipal más próxima, el Concejo Municipal en pleno enterados de su contenido autorice el pedido de partición judicial de acuerdo a lo establecido por la Ley. A su vez, debo indicar que la Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauran en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización ejecutada para el trámite correspondiente de partición judicial. El señor Alcalde, manifiesta que la Constitución, el COOTAD y la Ordenanza son claros, así como los informes técnico y jurídico para que este pleno del Concejo pueda autorizar para que continúe el debido proceso respecto de esta demanda, por lo que pone a consideración de la señora Vicealcaldesa y de los señores concejales este punto del orden del día. **Señor Concejale Ab. Eduardo Llerena**, en el marco de la responsabilidad de nosotros como concejales, esta muy claro lo que estipula el Art. 473 del COOTAD, luego de que nosotros tengamos conocimiento el tema técnico, no somos quienes hemos estado llevando a efecto, pero sin embargo, si nos han elevado a nuestro conocimiento el tema técnico y al haber cumplido con todos los requisitos en el marco inclusive de la Ordenanza para el tema de lotizaciones, el tema de ubicaciones, de particiones de diferente





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

sitios, en ese sentido nosotros como concejales de acuerdo a nuestra facultad es precisamente autorizar para que se continúe con el proceso de partición en el marco de la responsabilidad cualquiera que sea la autoridad competente, por lo tanto, **moción** que se emita informe favorable para que se realice esta partición propuesta de conformidad con el Art. 473 del COOTAD. El señor Alcalde apoya la moción planteada; y en virtud de que existe una moción y tiene el respaldo respectivo, dispone al señor Secretario de Concejo proceda a tomar votación. Dándose cumplimiento a esta disposición. **Señor Concejal Tlgo. Juan Caisaguano**, yo creo que en este punto y con los informes dados tanto jurídico y técnico, a nosotros nos toca autorizar, por lo tanto, mi voto es a favor. **Señor Concejal Tec. Luis Ñamiña**, si bien es cierto es la responsabilidad nuestra y como existe el informe técnico y jurídico, nuestra responsabilidad es dar el voto de autorización para que continúe con el proceso, por ello mi voto a favor sobre esta partición. **Señor Concejal Marco Guerra**, teniendo los informes técnico y jurídico sobre este trámite, es nuestra responsabilidad dar el trámite que corresponde sobre esta partición de los lotes de terreno y como consta en la Ordenanza, mi voto es a favor de esta partición. **Señor Concejal Ab. Eduardo Llerena**, al tener los informes técnicos y jurídicos, y como había indicado bajo responsabilidad de ellos que están manejando los temas de las ordenanzas y todo el cumplimiento de las normativas, mi voto es a favor. **Sra. María Lema, Vicealcaldesa**, al recibir el informe jurídico, técnico y por estar conforme a la Ordenanza, mi voto es a favor para que continúe con el trámite. **Señor Alcalde Ing. Remigio Roldán**, su voto es a favor para que se autorice el proceso correspondiente. El señor Secretario de Concejo informa que concluida la votación, el Concejo Municipal **Resuelve** por unanimidad emitir informe favorable para que se realice esta partición propuesta de conformidad con el Art. 473 del COOTAD, referente al Oficio No. ALAUSÍ-AJ-PSD-2024-0001-J de fecha 24 de enero del 2024, suscrito por el Dr. Diego Ávalos, Procurador Síndico, referente al proceso de Partición de bienes entre copropietarios con juicio No. 06102-2023-00136, que sigue Quito Astudillo Flor María, en contra de los herederos de Segundo Pascual Heredia Astudillo, Rosa Heredia Astudillo y Dioselina Heredia Astudillo, Quito Astudillo Flor María, de los predios denominados TUNAS GUICHI y CANCAGUA LOMA. **CUARTO PUNTO.-** Aprobación en primer debate la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para la implementación del Sistema de Protección Integral de Derechos del Cantón Alausí. El señor Alcalde solicita a la Sra. Vicealcaldesa, que en este punto quiero dar la palabra a la Presidenta de la comisión de Legislación para que de un informe al respecto y a su vez se proyecte la Ordenanza. La Sra. María Lema, Vicealcaldesa, indica que como Presidenta de la Comisión de Legislación y Fiscalización ha trabajado con la comisión, conjuntamente con los compañeros concejales, con los representantes de la sociedad civil y con los integrantes del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, hemos presentado el informe de la comisión con la firma de todos los señores concejales, si hay alguna cosa que acotar con algunas observaciones lo pueden hacer. El señor Alcalde dispone se lea la parte pertinente del informe. El señor Secretario de Concejo da lectura a la parte pertinente de las conclusiones y recomendaciones que emite la Comisión de Igualdad y Género del pleno Municipal. **Conclusiones.-** En el marco de las atribuciones otorgadas, la Comisión de Igualdad y Género, resolvió tras un exhaustivo análisis y evaluación de la normativa vigente, la Comisión de Igualdad y Género ha llegado a la conclusión de proponer al Pleno Municipal del Cantón Alausí la revisión de la Ordenanza Sustitutiva del Sistema de Protección Integral de Derechos del Cantón Alausí. Esta propuesta surge como resultado de un compromiso continuo con la promoción de la igualdad y el resguardo efectivo de los derechos de todos los habitantes del Cantón. La revisión de la Ordenanza busca adecuarla a las necesidades actuales, considerando las dinámicas y desafíos específicos que enfrenta la comunidad. Con el objetivo de fortalecer





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

aún más la protección de los derechos, se plantea la implementación de ajustes y mejoras que reflejen los principios de equidad, inclusión y respeto a la diversidad. La Comisión confía en que esta propuesta contribuirá significativamente a consolidar un marco normativo que garantice una protección integral y efectiva para todos los ciudadanos de Alausí.

Recomendaciones.- En el borrador técnico se nos indica: Art. 32.- Proceso de elección del Secretario-a Ejecutivo-a.- El Secretario-a, será electo por el presidente del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, será un cargo de libre nombramiento y remoción, acorde a lo que determina la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento. El mismo que deberá cumplir con el perfil en conocimientos en materia de protección de derechos o afines. Se recomienda en calidad de la Comisión y Cuerpo Legislativo del GADMCA, que él o la Secretaria-o Ejecutivo CCPDA sea elegido por el Consejo Cantonal de Protección de Derechos, previo concurso de oposición y méritos, conforme a la Ley de Servicio Público y su Reglamento, amparados en el Art. 61 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador, durará en su cargo por un periodo de 4 años y será elegido por una sola vez, el mismo que deberá cumplir con el perfil determinado en la presente Ordenanza. Firman la Sra. Lusmila Lema, Vicealcaldesa y Presidenta de la Comisión; los señores concejales Tlgo. Juan Caisaguano, Sr. Marco Guerra; Ab. Eduardo Llerena y Tc. Luis Ñamiña, concejales miembros de la Comisión de Igualdad y Género. El señor Alcalde, dispone al señor Procurador Síndico de una explicación al respecto. El señor Procurador Síndico, expresa al señor Alcalde y a los señores concejales, como tienen conocimiento se ha venido socializando sobre este tema, hemos trabajado artículo por artículo con todos ustedes y el señor Alcalde, ha sido una revisión exhaustiva de lo que tenemos que realizar y cumplir con la normativa, que está detallada en el informe que hice llegar a la Secretaría de Concejo con número de trámite: MEMORANDO No. ALAUSÍ-AJ-PSD-2024-0053-M, de fecha 31 de enero del 2024, establece toda la normativa de la Constitución de la República del Ecuador, de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Código de la Niñez y Adolescencia, la Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la Violencia contra las mujeres; la Ley Orgánica de personas adultas mayores; Ley Orgánica de Discapacidades; Ley Orgánica de Movilidad Humana; Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad; Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, normativa pertinente y la **conclusión** que da lectura. De acuerdo a la normativa y al análisis correspondiente, esta Unidad Jurídica concluye que: La propuesta del proyecto de **ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DEL CANTÓN ALAUSÍ**; misma que tiene como objetivo a) determinar la estructura, conformación e implementación del Sistema Cantonal de Protección Integral de Derechos del Cantón Alausí, de conformidad por lo dispuesto en la Constitución y las leyes correspondientes. b) la presente Ordenanza tiene como fines: garantizar el goce de los derechos, asegurar la exigibilidad de su cumplimiento ante los estamentos competentes y prevenir, atender, restituir y reparar los derechos vulnerados de los habitantes del Cantón y de aquellos que se encuentran en situación de desigualdad y discriminación con énfasis en los grupos de atención prioritaria. La Ordenanza Sustitutiva para la Implementación del Sistema de Protección de Derechos de Alausí es esencial para garantizar un entorno seguro, inclusivo y resiliente para todos los habitantes del Cantón. La experiencia del deslizamiento de tierra nos brindó la oportunidad de aprender, mejorar y construir un futuro donde los derechos fundamentales de cada individuo estén resguardados de manera efectiva. El fundamento jurídico se establece en virtud de que el Pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí, se ha conformado paritariamente por representantes del Estado y la sociedad civil en el año 2023, el Pleno del Consejo se posesionó





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

el 14 de agosto del 2023, como consta en el Acta No. 001-2023, firmada por el Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, Presidente del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí, aprobada por el pleno vigente, que cumplirá las funciones desde el 14 de agosto del 2023 hasta el 14 de agosto del 2025, elegidos mediante elección democrática. En virtud del proyecto de **ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DEL CANTÓN ALAUSÍ**; presentada por el Consejo Cantonal de protección de Derechos, quien al ser el ente competente en esta materia justifica la procedencia de dicho proyecto; por lo tanto, a lo que corresponde a la exposición de motivos y considerandos, específicamente conlleva el sustento legal y jurídico, en donde se logra evidenciar que el proyecto de Ordenanza se encuentra enmarcado dentro del marco legal vigente, por lo que es procedente el análisis y debate en el Concejo Cantonal de Alausí.

Recomendación.- Por lo expuesto, y en base a lo que manifiesta el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, que indica que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. Dentro de los fines de los gobiernos autónomos descentralizados esta la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes, generando condiciones que aseguren los derechos consagrados en la Constitución, cumpliendo con estos preceptos el proyecto de **ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DEL CANTÓN ALAUSÍ**, no contraviene normativa legal, ni jurídica vigente, por lo cual es procedente, y recomiendo bajo el marco legal y obedeciendo el debido proceso se inserte dentro de un punto del orden del día, para que sea aprobada por el Concejo en pleno. **El señor Alcalde**, indica que tenemos el proyecto de Ordenanza, yo quiero agradecer a ustedes por haber llevado todo el procedimiento de socialización, de discusión, de debates, de acuerdos, es necesario reformar no solo esta Ordenanza, sino todas las normativas de la Institución, para generar el bienestar de nuestros ciudadanos y ciudadanas, en este sentido para hacer la aprobación de esta Ordenanza que se va a proyectar. **El señor Concejal Ab. Eduardo Llerena**, quiero felicitar una vez mas por la predisposición de nuestra presidenta de las 2 comisiones de género e igualdad y legislación, nos hizo partícipes, quizá este mecanismo hace que estas reuniones sean mucho mas llevaderas, porque es el momento en que podemos encontrar cada uno de los inconvenientes que se puedan suscitar y el apoyo de los técnicos, en especial de la Dirección jurídica, a veces que nos íbamos para tras, a veces adelante, pero sin embargo ayer que recibí la convocatoria estuve mirando todas las notas que tenía escritas desde que hemos recibido en septiembre el borrador, que hemos hecho, que hice, que he solicitado, que lógicamente estuve revisando, usted nos pone a disposición una vez mas en la pantalla para ver lo que corresponde a los diferentes artículos, en ese sentido yo si quisiera solicitar revisemos el Art. 12 porque ya lo había solicitado, se encuentran anotadas algunas instituciones con definiciones específicas, las mismas cambian de manera particular el 19 de octubre, pienso que la definición como tal esta clara, solo eliminar los nombres de las instituciones porque estas suelen cambiar, en la definición esta claro del Art. 12, solo se suprimiría los nombres de las instituciones como tal, donde esta Junta Cantonal Protección de Derechos, Fiscalía General, Consejo de la Judicatura. En el Art. 19 había hecho una observación. **El señor Alcalde** estamos discutiendo el Art. 12, numeral 3, si ponemos a interpretar bien nos dicen organismos de protección, investigación, sanción y reparación de derechos, son organismos que actúen frente a situaciones de amenazas y vulneración de derechos y tienen la competencia de dictar y ejecutar mecanismos de protección, investigación, sanción y reparación de los derechos, ahí a continuación yo tengo





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

entendido que son competentes la Junta Cantonal de Protección de Derechos, son competentes la Fiscalía General del Estado, el Consejo de la Judicatura, unidades judiciales, multicompetentes, Defensoría Pública, Defensoría del Pueblo, jueces de paz, Comisario Nacional, Subintendencia de Policía, tenientes políticos, instancia de las justicia indígena, centros de mediación, otras entidades públicas, privadas que tengan competencias en este ámbito, me parece que aquí están todas las instituciones. **Señor Concejal Ab. Eduardo Llerena**, decía esta Ordenanza se hizo hace unas 4 administraciones atrás, la que estamos hoy reformando, ahí no había el Consejo de la Judicatura era otra institución, han ido cambiando, es por eso que estoy sugiriendo que estos temas se supriman, ya que está claro en el detalle de los organismo de protección, investigación, sanción y reparación de derechos, todos sabemos que en las parroquias hay los jueces de paz, los tenientes políticos, no sabemos que denominación le vayan a dar en lo posterior, hoy nosotros hemos generado la Ordenanza, pasará un año se reforma la Constitución, cambian las normativas o los nombres de las instituciones, solo en ese marco decía eso, porque de ahí el concepto es claro y abarca a todas y cada una de estas instituciones, por último dice de instituciones públicas y privadas que tengan competencias en este ámbito, no tendríamos inconveniente, esa es mi observación. **El señor Alcalde**, decía de pronto cuando nosotros en el numeral 3, del Art. 12, menciona organismos de protección, investigación, sanción y reparación de derechos, nos va a generar un vacío sino se nombran, que no se genere esa duda, por lo que veo conveniente que estas instituciones estesen explícitamente escritos en esta norma, para mi criterio. El señor Concejal Ab. Eduardo Llerena, indica que en otros años estaban otras instituciones y hoy están otras. El señor Alcalde expresa que el tema investigativo le corresponde a la fiscalía, si nosotros no detallamos aquí van a decir a quien corresponde. El señor Procurador Síndico, indica que aquí prevalece la jerarquía de la normas, pero estamos aquí detallando un sin número de estas instituciones que no todas realizan lo mismo, esa era la esencia de la eliminación de algunas instituciones, cada institución tienen sus leyes y deben estar acorde a la Ordenanza. El Consejo de la judicatura cuando se emite sanciones, sentencias que ratifiquen la medidas cautelares que emite la Junta de Protección de Derechos, todo esto esta descrito en las leyes, en este caso el Código de la Niñez y Adolescencia, considere que tampoco debería ir los nombres por los temas que les estamos mezclando, todo puede darse una mala interpretación. El señor Alcalde, yo decía para que no exista un vacío, estoy de acuerdo con el Concejal Eduardo, ejemplo en la Ordenanza pasada eran otros nombres de las instituciones, pero hoy hemos reformado con los nombres de las instituciones actuales, esto queremos entender que este numeral va a conllevar a todas estas instituciones para que puedan actuar, sabiendo que a cada institución competente tendrán que hacer su trabajo correspondiente, y para no quedar solos con este numeral, alguien va a decir quienes actúan porque las ordenanzas están mas apegadas a la realidad, yo creo que no debe eliminarse. **El señor Concejal Ab. Eduardo Llerena**, no es que está demás, lo que abunda no pesa en derecho, estamos dando claridad a lo que queremos, pero sin embargo este tema, quizás estas otras entidades públicas o privadas que tengan ámbito, talvez en el año 2030 ya no existan, la Defensoría del Pueblo y se llame otro nombre, pero lógicamente el detalle, la definición del numeral 3, organismos de protección, investigación, sanción y reparación de derechos, son organismos que actúan frente a situaciones de amenaza o vulneración de derechos y tienen la competencia de dictar y ejecutar mecanismos de protección, investigación, sanción y reparación de derechos, yo pienso que con la definición como tal estamos abarcando todo, en ese marco yo había solicitado esto. **El señor Concejal Luis Ñamiña**, manifiesta que el jurídico debe recomendarnos cual es la ventaja y desventaja el estar incluido estas instituciones, se habla de instituciones privadas que tengan





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

competencia en este ámbito. El señor Procurador Síndico indica que jurídicamente no hay inconveniente. **La señora María Lema, Vicealcaldesa** expresa que deben ir los nombres de las instituciones, cada una de ellas hacen sus trabajos, donde dice otras entidades públicas y privadas, en este tema también hay instituciones privadas que si contribuyen. El señor Alcalde, entonces quedamos en **suprimir la letra c)** del numeral 3, del Art. 12, que dice Consejo de la Judicatura; con todo inteligenciémonos bien para el segundo debate. El señor Concejal Ab. Eduardo Llerena, quisiera **incrementar** un literal más en el Art. 19, crear rutas, protocolos, redes especializadas y mecanismos para la coordinación, articulación y ejecución de los objetivos del sistema. El señor Alcalde, en este sentido por ejemplo mandamos a crear este instrumento, mejor sería establecer, porque si mando a crear, se debe poner establecer procesos, protocolos y mecanismo para la coordinación, articulación y ejecución de los objetivos del sistema, quedando así el numeral 4 que se acaba de crear. **El señor Concejal Ab. Eduardo Llerena**, indica que ahí quedaría como habíamos conversado con los cinco compañeros concejales según consta en el informe presentado el Art. 32 que se tendría que cambiar. El señor Alcalde, tenemos recomendaciones que hubiese sido mejor que lo hagan por separado. **El señor Concejal Ab. Eduardo Llerena**, habíamos pedido y hemos puesto de manifiesto que en el Art. 32 en cuanto tiene que ver al proceso de elección del Secretario o Secretaria Ejecutiva del Consejo Cantonal de Protección de Derechos sea elegido por el Consejo Cantonal de Protección de Derechos, previo concurso de oposición y méritos, conforme a la Ley de Servicio Público y su Reglamento, amparados en el Art. 61 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador, durará en su cargo por un periodo de 4 años y será elegido por una sola vez, el mismo que deberá cumplir con el perfil determinado en la presente Ordenanza. Esto es con la finalidad de que coincida con el periodo del Alcalde en funciones. El señor Alcalde pide al señor Procurador Síndico lea el Art. 61 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador. La Dra. María Sol Gallegos da lectura el Art. 61, numeral 7. El señor Alcalde esto tendría que ver con el tema de llevar a un concurso de méritos, solicita se de lectura el Art. 83, letra a) 7 de la LOSEP. La Dra. María Sol, da lectura al Art. 83, letra a) 7 de la Ley Orgánica del Servicio Público. El señor Alcalde, manifiesta que este artículo se refiere a la designación de los ministros, viceministros, subsecretarios, de las o los secretarios generales y prosecretarios. La Dra. María Sol, da lectura al Art. 83 de la Ley Orgánica del Servicio Público. Servidoras y servidores públicos excluidos de la carrera del servicio público. Letra a) 7. Las y los secretarios generales y prosecretarios. A) 10. Las y los procuradores síndicos. H) Las y los servidores de libre nombramiento y remoción y de nombramiento provisional. El señor Alcalde, manifiesta que literal a) 7 del Art. 83 de la LOSEP, indica claramente que un rango de Secretaria o Secretorio no se puede someter a un concurso público, esto debo manifestar señores concejales, señora Vicealcaldesa primero en la recomendación manifiesta durante los 4 años y cuando tenemos la administración menos de 4 años. El Abg. Eduardo Llerena no perdona ahí nosotros lo habíamos tomado y yo tengo clarito el panorama como fue, es de acuerdo al periodo de la administración o sea tomábamos para el periodo de la administración. El señor Alcalde dice yo personalmente no estaría de acuerdo, porque claramente manifiesta el Art 83 de la LOSEP, segundo aquí nuestra cultura compañeros concejales se ha podido vivir cuando los servidores y servidoras públicas tienen nombramiento, a veces abusamos de esa designación, por lo que la Secretaria creo conveniente que sea de libre remoción, que se someta a la evaluación, que se someta a la cuantificación, caso contrario en su debido momento o cuando así lo considere la máxima Autoridad, sea separado de su cargo, pero sin embargo, ustedes han hecho esta propuesta, esto simplemente no quiero que genere malas interpretaciones posteriores, pondré en consideración de las organizaciones, pondré en





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

consideración de la ciudadanía en general esta propuesta que estamos generando, para que ellos sean también quienes conozcan, porque luego se va a mal interpretar que ya el Concejo Municipal está dando nombramientos, no quiero que suceda este tema, seré muy respetuoso en acoger la propuesta de ustedes, pero de la misma manera como me responsabilizan, a todos nosotros pondré en conocimiento de nuestras organizaciones sociales, también para que ellos conozcan compañeros concejales. **Señor Concejales Luis Ñamiña**, permítame decir las cosas claras, es importante manejar la participación ciudadana y mucho más cuando se habla de democracia, creo que hay una ordenanza que está vigente, creo que ha venido trabajando ya varios años por tres administraciones seguidas sino me equivoco de acuerdo a la Ordenanza, incluso aquí está el ex Secretario de ese entonces que lo han realizado, y han venido manteniendo, y nosotros hemos visto más allá de un interés político, un interés social, lo hemos considerado la democracia señor Alcalde y créame señor Alcalde, no sé si otros concejales están viviendo créame hasta hoy en la mañana a tempranas horas me han estado llamando como que esta parte del trabajo en esta oficina de Secretaría de Consejo de Protección de Derechos, vengo entendiendo como que hay dos grupos que se pelean, créame a mi yo si no estoy de acuerdo que exista ese tipo de personas que tengan interés, sabemos y entendemos que todo el mundo merecemos trabajar y llevar el pan a nuestros hogares, pero más allá de eso debemos ser personas muy responsables y sobre todo personas bien educadas si es que queremos servir a una institución, he tenido varias llamadas de las dos partes unas que se defienden una cosa, otras que defienden otra cosa, vea Concejales nosotros queremos así, el otro nosotros queremos así, créame para mi realmente ese tipo de personal no debería estar aquí, deberían renunciar e ir a trabajar en cualquier otra Institución sea pública o privada, pero yo creo que aquí en nuestra institución que representamos a nuestro Cantón no debería existir esas personas, ese tipo de personas que tienen más allá de tener voluntad social, tienen interés por un puesto de trabajo, en ese sentido en realidad nosotros hemos considerado señor Alcalde, aquí no venimos, ni tampoco yo lo digo por los compañeros, pero yo hablo de mi, no vengo con el afán de que nos dejen en libertad que en el pleno del Concejo coloque directores, jefes, cualquier tipo de trabajadores, pero aquí en base a la Ordenanza han venido trabajando anteriormente, nosotros hemos tratado de mantener que se haga de una manera democrática y que puedan participar cualquier tipo de personas que dejaríamos, yo creo que la ciudadanía, las organizaciones pienso que estarían de acuerdo si es que le entendieran por ese lado, pienso que estaría de acuerdo cuando se manejan democráticamente, hay reglamento de elección a través de concurso de méritos, hay reglamento y eso lo tiene en Secretaría de Consejo, hay un reglamento que se debe cumplir, no es nuevo que se está planteando, ya existe señor Alcalde, simplemente se le está tratando de que se mantenga nuestra propuesta, en caso mío yo si le solicitaría que se mantenga mi recomendación, porque también he firmado este informe, en ese sentido señor Alcalde, créame para nosotros manejar la democracia en nuestro Cantón sería mucho más que colocar a punta de dedo, yo lo veo por ese lado señor Alcalde, si le pido de favor mantengamos eso y si en caso que se realice y se apruebe de esta manera, incluso hacer un llamado de manera inmediata, hacer este concurso y puedan participar cualquiera persona, cualquier ciudadano, puede ser que puedan formar participar y formar parte, yo creo que no tendríamos inconveniencias señor Alcalde pero si quisiéramos mitigar a las personas que más se preocupan por un puesto de trabajo y creo que por eso hemos demorado desde septiembre hasta el día de hoy por un punto, por un artículo señor Alcalde, creo que usted ha sido dos o tres veces participe de esta socialización, pero en calidad de concejales hemos participado como cuatro o cinco socializaciones y creo que no está bien por un punto, por un puesto de trabajo, estemos así como estamos, en este





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

momento, en este sentido señor Alcalde yo si solicitaría mantener, en calidad de Concejal no soy miembro, pero si hemos hecho por unanimidad, en mi calidad de Concejal solicito que se mantenga y se ingrese dentro del informe que hemos sugerido y hemos colocado la recomendación para nosotros poder seguir en este proceso, en este sentido señor Alcalde no lo tome por malo, pero si es importante nosotros mantengamos la democracia, lo democrático, nadie está haciendo a escondidas e incluso señor Alcalde, creo que conversamos con los colegas concejales, habíamos manifestado que en caso de que se llevara así, sea usted en calidad de Presidente o sea cualquier Concejal pueda salir designado en el pleno del Concejo forme parte de la comisión de este proceso, incluso podía ser así para que no se lleve tal vez algo que no aparentezca de una manera formal, en ese sentido creo que señor Alcalde, solicitaría que por favor en calidad de Concejal que se incremente la recomendación que hemos solicitado, creo que es algo que en calidad de concejales hemos planteado, lo que estamos pidiendo no es algo que cambie los directores o que nosotros podemos presentar o estamos pidiendo que retire o coloque a otro personal, simplemente se está solicitando que se maneje de manera democrática a través de un concurso para que pueda participar cualquier ciudadano sea mujer de la ciudad o sea del campo, creo que tendría la oportunidad de participar en ese sentido señor Alcalde, más allá de eso como dice en el informe mismo dice que serán una sola vez electo, el mismo que deberá cumplir con el perfil determinado, incluso para esa función deberían tener ya personas que tienen su trayectoria, su experiencia en esa función, que muchas de las veces colocamos a punta de dedo y a veces cuando no nos dan resultado creo que también vemos por ese lado señor Alcalde, nada mas de mi parte solicito eso, una vez más que se mantenga lo solicitado en la calidad mía señor Alcalde. **El señor Alcalde**, como decía un hombre democrático y como un hombre democrático sabré hacer conocer a las organizaciones también, hay que respetar lo que dice la ley, aquí no se pretende poner a dedo a ningunos, no tengo compromiso con ningunos y tampoco yo estoy pretendiendo llevar con direccionamiento a x y o z persona, jamás, pero lastimosamente debo decir que esto inclusive ya habíamos conversado con ustedes en dos ocasiones y habíamos quedado bastante claro, como se iba a llevar, pero después salió esta propuesta, debo ser muy respetuoso también, pero no es justo como dice usted Concejal que hayamos y estemos peleando hasta ahora y estemos sosteniendo esta propuesta del Art. 32, el tema de designaciones cuando tenemos que estar sosteniendo, recomendando propuestas, el tema de que tiene que hacer como Consejo de Protección de Derechos, hemos enfocado exactamente el Art. 32, un artículo y es tan penoso de que haya grupos de que este llamando a favor de que se mantenga esta propuesta cuidando puestos, me imagino que llamaron a todos los concejales si no estoy equivocado, entonces no podemos caer en estos intereses personales y si tenemos que llevar a un concurso público pues ya llevamos aquí con los concejales, pero llevamos con nuestras organizaciones sociales también que es muy fundamental, que no sea un concurso cerrado por favor, que no sea a puertas cerradas, que no sea un concurso por ejemplo si nosotros elevamos un concurso debe haber experiencia, en este sentido que nosotros también tenemos que generar oportunidades a la gente que no ha tenido oportunidad, para concurso público lastimosamente un punto a favor es experiencia, en nuestros compañeros profesionales rurales sobre todas las cosas en la ruralidad, compañeros concejales no se olviden, señora Vicealcaldesa en la ruralidad está más en la indefensión, está más el tema de trabajar por la protección de derechos de nuestros ciudadanos, que hacemos con nuestros abogados que apenas empiezan a ejercer sus servicios públicos si no tienen experiencia, que pasa si elevamos a concurso, pregunto yo que pasa las personas que no han ejercido en estos cargos públicos, simplemente en el primer filtro quedan afuera, no tiene





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

oportunidad, pero nosotros a través como dice la ley, yo puedo presentar una terna para que ustedes elijan, pero demos oportunidad a nuestra gente, demos oportunidad a otras personas, está bien como a la designación del Secretario pues elijamos, pero dando oportunidad, que no se genere un concurso público cerrado, por favor, es penoso que se esté generando esto aquí, ya se ha venido desde el primer momento, aquí está la señora Vicealcaldesa desde el primer momento ha venido prevaleciendo los intereses personales y debo manifestar compañeros concejales, señora Vicealcaldesa todavía tenemos funcionarios de la designación de la administración anterior en su mayoría, entonces si nosotros generamos concurso cerrado como decía nuestra gente o muchos no tiene experiencia, que pasa, uno de los requisitos es experiencia, si no tienes experiencia. **Señor Concejal Juan Caisaguano**, más bien felicitarle al señor Síndico por formar parte en esta Ordenanza y en algunas cosas que hemos trabajado en conjunto, agradecer a los señores concejales, a los técnicos, quienes estuvimos en este trabajo, en este punto creo que estamos tardando mucho, en el artículo número 32, a lo mejor acogiendo la palabra y yo al menos como Concejal como tenemos que velar por todos, a lo mejor no estaría en interés personal de los trabajadores, más bien yo diría para que salga todo de la mejor manera, tenemos que sustentar en la parte legal, también bueno como concejales por haber hecho ese informe, a lo mejor podemos cerrarnos mucho, también hay veces por la experiencia, a lo mejor por temas jurídicos, técnicos, que estamos suficiente, por todo hemos realizado, hemos firmado ese documento, pero al mismo tiempo viendo en el articulado de la LOSEP, al menos yo creo que si hacemos de forma de concurso de mérito y oposición, si no me equivoco creo que estamos dando un paso para contrato indefinido me parece, que esa parte también tenemos que tomar en cuenta porque después podemos equivocarnos, luego si hablamos de libre remoción o nombramiento, yo creo que aquí los artículos de la ley dice claramente, tenemos que basarnos y no perdamos mucho tiempo, podemos evacuar muchas cosas ya que estamos perdiendo tiempo, a lo mejor yo siempre he dicho y mantengo en esa posición en hacer bien las cosas a lo mejor no tenemos interés personal, más bien interés colectivo, en este caso yo si diría basemos en el Art. 17 y el Art. 58 de la LOSEP, yo creo muy personalmente no tendría ninguna inconveniencia, a lo mejor así tendremos que trabajar en conjunto, por eso yo sugiero señor Alcalde, señores concejales ya evacuemos este punto, creo que ya son meses, lo que dice el reglamento yo me pongo en esta posición y algunas otras cosas reitero mis palabras o en otras cosas me equivoqué me sepan disculpar todos somos de carne y hueso, estamos sujetos a equivocaciones, pero yo creo con esto no quisiera seguir en este punto, eso señor Alcalde no sé si alguna cosa me falta tomaré la palabra. **El señor Alcalde** dice gracias señor Concejal Juan Caisaguano, precisamente ese es el tema, sé que exactamente se debe actuar en base a la ley, no se trata aquí de seguir generando intereses personales compañeros concejales, también debo manifestar si ustedes quieren elegir yo presento una terna la que ustedes podrán elegir al profesional o a la profesional que se presente, de esta manera iremos siendo respetuosos de lo que dice la ley, el Art. 83 de la LOSEP literal a7, es bastante claro, esto no significa que yo tenga intereses de pronto, o tengo personas detrás de esto, simplemente tratamos de hacer bien las cosas en base a la ley que nos facultan actuar a todos aquí en el pleno del Concejo. **El Director Financiero Ing. Alex Montenegro**, agradece por la oportunidad, no he sido partícipe de las reuniones, pero me puse a googlear en diferentes ordenanzas en este corto tiempo, en otros municipios como Cuenca, como Ambato, presentan una terna como decía el señor Alcalde y en este mismo articulado indica que al presentar una terna por parte del Presidente del Consejo, la misma será entregada a los miembros que forman parte del Consejo de Protección de Derechos, ellos evaluarán y sacarán el mejor postulante de la misma, y la forma de contratación será de libre nombramiento y remoción





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

susceptible a evaluaciones anual para su continuidad, así están manejando algunos municipios del país. Señor **Concejal Marco Guerra** pregunta como es que aquí dice para cuatro años y como va a ser con la estabilidad indefinida para esa persona o durante los cuatro años no más queda con estabilidad. Eco. Edwin Panchi, señor Alcalde, señores concejales, buenas tardes, luego de esto por su puesto la parte digamos del señor Procurador Síndico maneja los términos en mejores condiciones, pero el espíritu general de lo que el COOTAD estando dentro de ese mismo cuerpo legal, de lo que tiene que ver de los consejos cantonales, la regla hace que la máxima autoridad nombre en este caso los servidores los que son de libre nombramiento y remoción, claro de alguna manera hoy el señor Alcalde lo que entiendo está abriendo un poco para que esto sea un proceso más transparente, que mediante una terna al igual que dice del señor Secretario, pues sean como está manifestando el señor financiero, la casuística que está presentando una terna y esta sea sometida, pero se mantiene este espíritu de libre nombramiento y remoción, es como el caso de los directores de la Municipalidad, el rato de la evaluación, el resultado sea que no está caminando al ritmo que se necesita, pues entonces la máxima autoridad tiene la potestad de decir ya bueno hasta aquí no mas, muchísimas gracias, no cumple y consecuentemente se fue, claro entonces ahí viene la relación de la naturaleza de cargo de libre nombramiento y remoción sujeto a evaluación, con lo cual prácticamente digamos ya no queda sentado ese candado de alguna manera pues creo que en esto me atrevería a decir ya en lo personal de lo que he visto actualmente, es una coyuntura media especial, no hay como decirles nada, porque inclusive algún rato que el señor Alcalde me dispuso que haga una gestión, tuve una experiencia que me pasó, ahí claro primero saltaron, vea un ratito nosotros somos autónomos y consecuentemente no nos toca. **El señor Alcalde** en las ternas que uno sea partícipe del sector indígena, otro que sea partícipe del sector mestizo, otro sea tomado en consideración por los grupos de atención prioritaria y que se venga sobre la mesa y el Consejo designa a quien corresponda, creo que estamos siendo muy flexibles, muy ejecutivos y sobre todo muy dependiente de la ley que ustedes acaban de manifestar el Art. 83 es claro, los secretarios son de libre nombramiento y remoción, si nosotros pasa esto mediante un concurso viene y gana por los cuatro años, si no ejecuta el presupuesto el 100% pongo un ejemplo, si ejecuta un 30 o un 40% en gastos de sueldos y salarios, y hare conocer también la ejecución del presupuesto de esta administración para que ustedes lo conozcan, y como ya fue dado por concurso los cuatro años cumpla o no cumpla, hay que cumplir con lo que se ha establecido durante un periodo de cuatro años, acepto de personas y ahí se genera un abuso de los puestos o abuso de los cargos, como yo tengo cuatro años, estoy seguro hago o no hago, cumplo o no cumplo estoy designado y no pasa nada, pero si de las ternas que presentamos y que la misma será evaluada, si no cumple con las expectativas no del Alcalde, no de los concejales, si no de las expectativas de todo el Cantón, puede ser un año, dos años, tres años tiene que ser separado, yo propongo ese camino aceptando de que no sea el presidente que ponga a la persona que el lo considere, estoy **proponiendo** que presentemos ternas para que sea más integrada, uno del sector indígena, uno de los grupo de atención prioritaria, y otro del sector mestizo y así reunimos a todos los pueblos y aquí ustedes eligen, entonces hago esta propuesta para ya salir de este artículo que nos ha generado bastante tiempo, bastante problema, a veces creo que nos genera confusión. **Señor Concejal Marco Guerra**, yo creo que hasta la fecha hemos venido trabajando de la mejor manera y quizás de mi parte tampoco habido decir elección a una persona que se quede ahí, yo soy muy independiente en eso, hemos conversado quizá es una propuesta que hemos puesto, como las propuestas que también nos ha presentado y también hemos debatido en la mesa y de aquí hemos salido, usted dice esta es la única Ordenanza que estamos pasando





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

tiempo y demorando y estamos retrasados en otras ordenanzas que tanto necesita nuestro pueblo, yo creo que aquí debemos buscar una salida, para esto están nuestros directores, para eso están los señores que conocen de derecho y quizá por eso yo no expuesto tanto, porque nosotros y yo de mi parte no sé del derecho, el derecho que nosotros sabemos es lo que tenemos hacer si, por eso siempre hemos dicho basémonos en los técnicos, basémonos en el jurídico y basémonos a lo que nuestro pueblo nos está pidiendo, como decía aquí el compañero verles ahí que estén peleándose en una oficina que vergüenza por Dios que me da, no me consta, tampoco yo de mi parte no he recibido una llamada de nadie, no tengo compromiso con nadie, entonces basado en eso busquemos una salida y que todos seamos beneficiados no solo uno, yo creo que aquí no es para tener un resentimiento por la opinión del uno y la opinión del otro, si nosotros opinamos y lo que hemos tenido aquí opiniones de todos los directores, de todos los concejales, también no es por hacer oposición, no es por favorecer a ciertas personas, aquí busquemos lo que va a ser beneficio para el futuro, todavía tenemos tres años para estar aquí, gracias señor Alcalde. **Abg. Eduardo Llerena** permítame hacer el uso de la palabra de lo que nos empantanamos en un tema que en definitiva que aquí no estamos como usted dice y también escucho a los compañeros velando por interés de nadie, estamos generando una normativa, una Ordenanza en favor de los más desposeídos, de las personas que son vulnerados sus derechos, si bien es cierto escuchado muy atento de que no se ha cumplido y eso es otro tema, ahí si perdónenme si no ha cumplido el gerente tal a donde fue nominado en base a una terna como usted dice, yo compartía su criterio, pero sin embargo me reuní con los compañeros concejales, si bien es cierto yo conozco algo del derecho, pero Juanito no sé si se mantiene todavía ahí y el tema de la Constitución, claro y me hizo analizar a mí en donde la jerarquía de las normativas esta sobre todas las cosas y es por es que anotamos aquí el Art. 61, numeral 7, yo principalmente era participe de que se ponga una terna, pero sin embargo, esto es un tema de conversar, de tratar para hacer estas cuatro líneas de aquí desde que horas nos quedamos, nos citamos 8 y media y nos fuimos 12 y media del día precisamente por eso, ya le digo yo vine quizá con otra propuesta, pero sin embargo los compañeros me hicieron reveer, me hicieron pensar efectivamente en esto, entonces ahí si yo voy a la jerarquía de las normas, yo estoy de acuerdo con ellos y ahí si solicitaría y ese es nuestro criterio, sea muy aparte de todas las cosas, no cierto de que tengamos que dar cuentas a las diferentes organizaciones, no es que estamos generando para nadie, el tema se puede cambiar o se puede quitar el tema de los cuatro años, podemos quitar, hoy estamos aprobando en primera instancia de este tema, y nos quedamos atrancados y yo decía que sí ya había revisado y tengo todavía una pequeña sugerencia en el Art. 33, es decir si hecho otras observaciones, pueda ser que cuando vayamos aprobar en última instancia, igual tengamos que hacer alguna observación, por lo que tenemos que ponernos de acuerdo, entonces en ese sentido si es una solicitud en donde hemos puesto todos los concejales señor Alcalde con el debido respeto solicito que sea **acogido** el mismo para dar continuidad al tratamiento de esta Ordenanza, porque pueden haber que en las disposiciones, igual que tengamos que quedarnos atrancados por alguna cosa, entonces todavía estamos analizando claro de hecho usted en el marco de su responsabilidad, usted ha dicho revisemos en la pizarra, revisemos lo que tenemos ahí, entonces solamente eso, para poder continuar y pues avanzar con esto nos propusimos hacerlo yo pienso que estamos haciendo, que quitemos este tema que durará en su cargo cuatro años, yo pienso que podríamos estar de acuerdo los compañeros y yo también haya propuesto o haya firmado esta proposición querido Alcalde. El señor Alcalde solicita al señor Procurador Síndico, el tema de la Constitución queremos interpretar bien explícitamente manifiesta para llevar, para elevar a un concurso público si no a la participación de todos, que





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

no sea excluyente, ese artículo habla de inclusión, de no marginación absolutamente a nadie, pero más allá de esto la ley Orgánica de la LOSEP porque tenemos una ley orgánica que regula a los funcionarios públicos, si no nos sujetamos a la LOSEP, entonces de que estamos hablando, porque tiene que haber Constitución, leyes orgánicas para tomar esta decisión. **El señor Procurador Síndico**, dice hay que hacer un análisis bien con este tema existe cualquiera de las normas establecidas en la Constitución, en la pirámide de Kelsen en la que nosotros estudiamos generalmente, existe lo que usted manifiesta la Constitución, los tratados internacionales y dentro de esta me voy a permitir a realizar el análisis no interpretativo si no un análisis taxativo de la norma, el Art. 61 de la norma dice las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: estos son los derechos de que tiene los ecuatorianos elegir y ser elegidos, participar en los asuntos de interés público, presentar proyectos de iniciativa popular normativa, ser consultados, fiscalizar los actos de poder público, revocar el mandato que han conferido a las autoridades de elección popular, desempeñar empleos el 7 que están manifestando desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades no dice en concurso, en méritos y oposiciones dice en méritos y capacidades cada uno de las personas en un sistema de selección, de designación transparente que si es que se los hace mediante ternas o se les hace mediante concurso público o si se lo hace una designación del presidente es transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático que garantice su participación de criterio de equidad y paridad de género, no se está obviando en ninguna parte de los artículos la paridad de género, ni la equidad, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional, tampoco se está obviando este tema, de ahí pasamos a la ley orgánica que es la ley de Servicio Público, en la cual establecimos lo que dice de los secretarios y secretarias en el Art. 83, igual yéndonos más allá nosotros tenemos una Ordenanza del funcionamiento del Concejo que también establece la forma de elección de Secretario del Concejo que se puede tomar como analogía para realizar la aprobación de este tema porque el Consejo Cantonal de Protección de Derechos es un análogo al Consejo Cantonal de Alausí, tomándolo en consideración este tema y realizando ya una conclusión al análisis jurídico que acabo de realizar en este momento, considero que si se debería tomar en cuenta también la Ordenanza del funcionamiento del Concejo como para tomar el modelo y elegir así al Secretario de Protección de Derechos. **El señor Alcalde** nada tiene que ver con el tema de concurso de mérito y oposición que sería otra cosa y cuando estamos tal cual está diciendo el Art. 61 de la Constitución, es verdad estamos tratando de ser incluyente, pluralista, de elevar a un concurso a un sector, a un pueblo, a una nacionalidad en este caso indígena, mestizo y sobre todo muy claramente dice este articulado de la Constitución sobre todo a las personas con discapacidad, entonces compañeros concejales creo que es la normativa está bastante claro, también estoy haciendo la propuesta para que esta designación del nuevo Secretario o Secretaria sea elevado a la presentación de una terna, a la misma será electo por todos ustedes, señores concejales, señora Vicealcaldesa. **Eco. Panchi**, de alguna manera de lo que voy viendo la casuística aquí por ejemplo en el caso de Loja dice el Consejo Cantonal de Protección integral de derechos de Loja tendrá las siguientes atribuciones entre una de ellas dice designar al Secretario Ejecutivo o Secretaria ejecutiva del Consejo de protección de derechos en base a una terna presentada por el presidente del Consejo, igual la Ordenanza de Cuenca, en este caso sería el señor Alcalde. **El señor Concejal Ab. Eduardo Llerena**, indica que es un tema de análisis bastante grande y que de hecho ya les digo nosotros para manejar este tema y en menos personas que estuvimos, mire que nos demoramos 4 horas para hacer un cosa de esas, entonces no es que este defendiendo a capa y espada alguna cosa, estoy defendiendo y aquí me va entender el Dr. Diego y María Sol en





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

este ámbito y quizá todos los demás técnicos que con su vasta experiencia que están apoyando al GADMCA, conocen el tema de jerarquía de normas, en ese ámbito nosotros si analizamos, no esta definido tal cual, pero nosotros nos amparamos en esto, lógicamente hemos pedido que se incluya este tema, sin embargo como dice el Alcalde lo que acaban de dar un racioziño de jurisprudencia de otros gobiernos municipales, es verdad yo tuve la suerte de vivir 6 años en el Cantón Chunchi en alguna ocasión efectivamente el gobierno municipal, el Concejo en pleno eligió de la terna que puso el Alcalde yo si he visto, he sido participe cuando hablamos acá en el tema de la LOSEP habla de los secretarios generales, pero del Concejo Cantonal y estamos muy de acuerdo porque cuando se nos presentó en la primera sesión a elegir al Abg. Galo Quisatasi, manejamos en ese ámbito que esa es la responsabilidad, entonces en ese contexto yo pienso que son temas que podríamos seguir discutiendo de largo y que pues para eso claro como dijo el señor Luis Ñamiña, el tema democrático es lo que debe prevalecer, entonces si hemos dicho esto es en base a lo que nosotros hemos analizado los concejales hemos escuchado al señor Juan Caisaguano, también quizá nuestra compañera María no lo hemos escuchado esta noche, pero sin embargo eso ha sido el criterio, yo vine con otra propuesta el día que íbamos a tratar este tema, pero sin embargo me sume a lo que básicamente el criterio que tenían los demás concejales y he dicho si, es verdad me mantengo acá por esto e hice uso de la palabra para ir analizando los cambios de la Ordenanza mas no para yo quedarme a defender justo específicamente este punto que lamentablemente habíamos acordado y que cualquier otro compañero Concejal podría hacerlo. El señor Alcalde, indica que para salir de esto bueno yo ya he hecho la propuesta en este sentido si hay apoyo a la **moción**, a la propuesta presentada por mí para que se eleve a la votación o en caso que exista otra propuesta por parte de ustedes para que se emane otra propuesta y finalmente someter a votación para salir de este punto. **Señor Concejal Luis Ñamiña**, primero recordarle que en el tema de protección de derechos del Cantón Alausí gozan de independencia, con su autonomía financiera que coger por ese lado también, segundo si mal no me equivoco bueno vale la pena de que pidamos en Secretaria de Consejo hay un reglamento de elección en el cual una vez fui yo participe en esa competencia, ahí indicaba algunos artículos de la LOSEP donde sustentaba algunas cosas, es importante alguien dijo si bien es cierto este el primer debate, creo que para el segundo podríamos incluir alguna cosa más o cambiar, no sé cómo se pueda, pero si quisiera invitarles queridos concejales a que revisemos el tema del reglamento donde está articulando algunos artículos de la LOSEP, en ese sentido señor Alcalde creo que su propuesta está clara, nuestro objetivo siempre era con el punto de manejar con el tema de la democracia y realmente usted tiene sus razones, está en su derecho también proponer y demostrar su propuesta, es importante de que nosotros en calidad de responsables de esto, si bien es cierto tenemos mucho que ver porque es una Ordenanza en si, es importante también tomar en cuenta la participación de la sociedad civil, no lo tenemos acá, yo sé que no tienen nada que ver en dar voz y voto aquí, pero es importante la participación de ellos porque a la final ellos también forman ese tema, en ese sentido señor Alcalde, lo que si una vez más que todas las cosas que nosotros hemos hecho no fue con intención de oponerme a su propuesta, simplemente fue de que queremos manejar libremente el proceso de seleccionar el Secretario o Secretaria Ejecutivo libremente, y para mí no lo veo mala su propuesta se podría trabajar de esa manera, se puede hacer que es algo parecido a la petición nuestra, lo único que no iría es cuatro años que está solicitando, se podría poner por un año, bien es cierto decía incluso dentro de ese tiempo sean autoevaluados, es importante eso yo sé que no podría ser cuatro años, es algo parecido que nosotros igual estamos pidiendo que aquí a través en pleno del Concejo se presentara no se dos tres ternas de acuerdo a eso se les analizará para dar





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

oportunidad a cualquiera, pero si es importante señor Alcalde tengamos mucho en cuenta y solicito de la manera más comedida en calidad de Concejal a penas en cuanto ya se dé la segunda aprobación y cuando este ya registrado en el registro oficial se proceda a un nuevo proceso de selección de Secretario, porque a la final no queremos seguir escuchando o seguir con las quejas de los funcionarios, para nosotros es molestia, y a veces en calidad de autoridad nos hace difícil de ponerme a un lado o de otro lado, entonces yo creo que es importante señor Alcalde de que apenas ya tengamos en el registro oficial se haga un llamado para que se inicie un proceso desde cero y estaríamos con el personal que corresponda, en ese sentido yo **apoyo la propuesta** suya para que dé en esa forma que usted propone siempre y cuando considerando lo que nosotros hemos petitionado, simplemente suprimiendo lo que manifiesta el tiempo que dice por el periodo de cuatro años, entonces es algo parecido de lo que estamos pidiendo y recordarles una vez más señor Procurador Síndico es importante también usted nos ayude analizando en el tema del reglamento de elección, una vez más le digo si no me equivoco existe donde están con los sustentos legales, también recordarle que el Consejo de Protección goza de autonomía financiera. es importante ver por ese lado porque a la final es responsabilidad nuestra señor Alcalde. **Señor Alcalde**, aquí yo no tengo personas tras mío para nombrar, entonces tratamos de elevar por eso no he tenido la oportunidad para conversar con los concejales, aquí están los compañeros concejales, en ningún momento voy a decir vea Concejal quiero que apoye en este punto con un voto a favor, nunca he llamado a conversar, hacer una llamada telefónica para llegar un acuerdo, he venido así y vengo con este sano criterio, ustedes van a ser quienes van a tomar decisiones, que las personas vengan y estén sobre la mesa, que demos oportunidad, ver tanta cosa como decía el Concejal Luis Ñamiña, cuando tenemos que estar discutiendo los funcionarios el bienestar de todos, proyecto de todos, hay tantas personas vulnerados de derechos, especialmente el sector rural, pero la pregunta que estamos haciendo, entonces frente a eso hay que cambiar, yo creo que estamos en lo correcto, que no sean los cuatro años, que sea por un periodo, pero la misma tiene que ser evaluada y si la persona no responde, si los funcionarios públicos no responden en el primer semestre por favor o sea que tiene que dar paso al costado, irse a la casa y dar paso a otra persona que dé resultados no al Alcalde, no al Concejo, si no al pueblo, eso tratamos de hacer, pero sí he sido bastante claro que seamos más incluyentes, ojalá podamos encontrar compañeros todos un Secretario o una Secretaria con discapacidad, compañeros concejales hagamos conciencia, ojala en nuestro Cantón mismo haya personas con discapacidad con este perfil cuando el mismo Consejo indica Consejo de Protección de Derechos y dar oportunidad a ellos, entonces siendo así hecho la propuesta correspondiente, gracias compañero Concejal Luis Ñamiña, quien ha apoyado la moción correspondiente, dispone al señor Secretario de Concejo, proceda a tomar votación sobre la moción del señor Alcalde, de presentar ternas uno del sector indígena, uno del sector mestizo y uno de sector de atención prioritaria para la designación del Secretario o Secretaria Ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos del Cantón Alausí. El Eco Edwin Panchi, disculpe señor Alcalde me gustaría que el señor Procurador Síndico les asesore, y en ese sentido de acuerdo al Art, 226 de la Constitución claramente ordena cuales son las competencias que tiene el Secretario en lo que tiene que ver en respecto a las competencias que tiene el Consejo. El señor Alcalde dice bueno la propuesta tendríamos que ver, pulirlo bien y ya para el segundo debate y si es necesario que el señor Procurador Síndico nos ilustre el tema del reglamento, pero yo **propongo** para que llevemos este mecanismo y la sociedad civil pueda utilizar en esta designación la silla vacía para que esto sea más transparente, mucho más abierto, y se utilice la silla vacía, la propuesta para no querer caer que yo sea como presidente ponga una carpeta y se va, queremos elegir entre todos la





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

propuesta está bastante claro señor Procurador, poder hacer todo los estamentos posibles técnicos, legales para que esta propuesta sea efectiva. **Señor Concejal Marco Guerra**, solicita que se nos ayuden en esto, o sea va a llegar va haber tantas carpetas que van a llegar, tantas carpetas que van a llegar y de ahí serian escogidas tres o estaría participando una, estaríamos dando oportunidad a una sola persona que dejaría la carpeta, eso también tendríamos que ver señor Alcalde. **El señor Alcalde** indica que el ejecutivo presidente del Consejo de Protección de Derechos, presentará una terna en donde van las tres carpetas, uno del sector indígena, uno del sector mestizo y uno de los grupos de atención prioritaria, y ahí se somete a la designación del Consejo y de la sociedad civil, que alguien utilice la silla vacía. El Director Financiero dice señor Alcalde me parece que estamos equivocándonos ahí la elección del secretario debe ser con los miembros de la sociedad civil y ahí no hay la silla vacía, están la sociedad civil y el consejo de protección de derechos, solo que en ese reglamento le pongan aparte de los miembros de la sociedad civil se incluye el Concejo Municipal podría ser, las funciones y atribuciones de los miembros del consejo, de la sociedad civil es elegir el secretario del consejo, entonces si es elegido por el Concejo Municipal cualquiera de ellos puede presentar alguna demanda aduciendo que es ilegítimo la designación. **El Abg. Eduardo Llerena** dice que el Consejo de Protección de Derechos es quien elige al Secretario o Secretaria Ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos. **El señor Alcalde** de ahí incluyamos a los compañeros concejales haber que en el primer debate que se apruebe con la propuesta mía, para el segundo debate necesito que el señor Procurador Síndico, no necesito que diga será de revisar debió usted haber revisado porque usted tiene absolutamente que asesorar a todos los concejales, a todos los directores, para que esto no se extienda de esta forma, que en alguna ocasión se manifestó que los miembros del Consejo sean quienes seleccione todo esto, cuando ellos tienen otras atribuciones ya muy definidos, por eso mencionaba que aquí el presidente es el que pone la terna, pero ahora queremos ser muy ejecutivos y yo quiero que se incluya a los compañeros concejales, porque nosotros aquí el pleno del Concejo es el que designa el presupuesto, que vean mecanismos, que revise el reglamento correspondiente para que se someta al segundo tratamiento señor Procurador, entonces dispone al señor Secretario de Concejo proceda a tomar votación, ya que existe una moción y tiene el respaldo respectivo. **Concejal Abg. Eduardo Llerena**, yo le había dicho que tengo otra observación en el artículo 33, adicionalmente a esto, en las inhabilidades del Secretario al ser familiar en primero, segundo grado de afinidad de alguno de los miembros del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, es que son ellos los que van a elegir y eso no está ahí, no somos nosotros, en el 33 hay cuatro inhabilidades, pero no ponemos que no haya parentesco, no somos nosotros los que vamos a elegir al Secretario Ejecutivo, quienes tengan vínculo o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los miembros del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, esto es una inhabilidad, eso no estaba y sería bueno que conste, es la primera instancia porque podríamos haber dado por conocido e íbamos a leer, pero sin embargo veo nos hemos puesto a analizar nuevamente y es muy importante, porque le damos toda la seriedad del caso, en ese sentido son tantas reuniones que se dieron, yo fui partícipe vine con ese criterio pero sin embargo ya lo topamos acá y me mantengo con la propuesta de que se puso como concejales y qué tendríamos de nuevo volver a conversar, pero por el momento me mantengo ahí, luego de que hecho mi intervención en la revisión de algunos de los artículos de la normativa, creo poner de alguna manera un granito de arena en la consecución de una normativa en beneficio de los más necesitados de Alausí, entonces con todos los datos que hemos aportado el día de hoy y los otros días, tengo unos datos anotados, pedí que se cambie esos datos, anteriores siendo muy coherente y respetuoso conmigo mismo luego de haber





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

pasado toda una mañana con los compañeros concejales, he pedido que quede así con los cambios que se ha **propuesto**, solicitaría que se apruebe en primera instancia esta Ordenanza sustitutiva para la implementación del sistema de protección de derechos del Cantón Alausí, con los cambios realizados, yo defiendo lo que habíamos puesto y discutido durante varias horas, les invito a mantener nuevamente un diálogo con todos ustedes, se puede actualizar, reformar, lo importante de esto es un trabajo en conjunto, yo creo que nada se ha dividido, nada se ha cambiado, hemos hecho un consenso y todos hemos votado por unanimidad. **El señor Alcalde**, entiendo que usted señor Concejal Ab. Eduardo Llerena, hace la propuesta que está en el informe de la comisión, pregunta si hay algún apoyo a la moción, caso contrario, yo he realizado la moción tengo el apoyo del Concejal Luis Ñamiña, también estoy totalmente de acuerdo con usted Concejal Eduardo Llerena, que esta propuesta para el segundo debate se haga absolutamente todos los análisis técnicos y jurídicos, para que esto se eleve de la forma más transparente, no tenemos compromiso con nadie sobre este tema, si tenemos mas organizaciones presentes para la selección mejor, en este sentido señor Secretario de Concejo, como hay una sola moción someta a votación la propuesta realizada por mi persona y que tiene apoyo del señor Concejal Luis Ñamiña. Dándose cumplimiento a esta disposición. **Señor Concejal Juan Caisaguano**, en este punto nos estamos demorando, en mi modo de pensar cuánto me hubiese gustado que cada Secretario en esta entidad dure 6 meses o un año, pero la situación cambia por el tema de presupuesto, por el tema de trabajo que es muy importante, también cuando hablamos del concurso de mérito y oposición, lamentablemente queridos compañeros señor Alcalde, los requisitos son direccionados en este caso de las experiencias que han tenido y con estos requisitos un profesional jamás va a poder tener su currículum más alto, estas son las barreras que existen también y cuando hablamos de libre nombramiento y remoción, yo pienso que de eso deberíamos cumplir previo a la evaluación, sino cumple será removido del cargo, el interés no es nuestro sino del pueblo, mucho más en esa dignidad que es de mucha responsabilidad, queda todavía para discutirse en segundo debate, cualquier persona de forma transparente que salga para llevar esta dignidad, en mi calidad de Concejal rural que sea una persona entregada al trabajo responsable, es un trabajo en beneficio social, siempre lo hemos dicho el compromiso con nuestros ciudadanos quienes dieron esta posibilidad, quienes dieron esta confianza, para ellos debemos trabajar, en primer debate más bien estoy de acuerdo con la moción del señor Alcalde con las ternas, y en el segundo debate definir este tema, por ello mi voto a favor de la moción. **Concejal Tec. Luis Ñamiña**, señor Alcalde yo apoyé su propuesta pero escuche que los compañeros directores en conclusión nosotros no tenemos nada que ver, no es nuestra función, en base a que había una probabilidad, en ese sentido señor Alcalde, compañeros concejales solicitaría que analicemos profundamente para el segundo debate; y creo que esto es la primera y es importante, una vez más invito para que nos sentemos todos los concejales y solicitemos los reglamentos, revisemos profundamente, en esta vez mi voto es no. **Concejal señor Marco Guerra**, yo creo que esta sesión debería ir más despacio, tener respuestas claras de parte de los señores directores, nos vienen con otros criterios, debemos estar mejor claros de esto para ingresar a la votación, y nosotros como responsables de la Ordenanza y lo que es la elección es su responsabilidad de elegir un buen profesional que nos representen, del criterio que usted mocionó y ninguna de las cosas se da, mejor hubiera querido que mañana pudiéramos continuar la reunión y vayamos detallando y solucionando las cosas y las cosas como va a quedar y llegar a la mesa de Concejo y que se apruebe esta Ordenanza; esto no esta claro, yo me mantengo con nuestro informe, por ello reunámonos mañana y sigamos dialogando; me mantengo en la propuesta de nosotros, su voto en contra. **Concejal Abg Eduardo Llerena**,





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

pienso que estás deliberaciones no deben llevarlos a molestarnos o enojarnos o a sentirnos unos más, otros menos, esto nos debe fortalecer a nosotros como seres humanos y las actas que quedan ahí, las actas que se van a subir son el fiel reflejo de nuestro trabajo aquí hemos venido hemos conversado, hemos recibido los criterios de los compañeros directores que se convierten en nuestros asesores, pero sin embargo somos nosotros quienes tomamos la decisión, quienes asumimos esta responsabilidad, en este sentido entiendo que los dos compañeros han optado por aceptar lo que habíamos propuesto y lógicamente los cambios que se han hecho el día de hoy, es lo que he estado proponiendo, sin embargo de que no hubo el respaldo al momento que lo planteé como ponencia, entonces al haber una sola propuesta en ese sentido yo también me mantengo con mi propuesta y al haber una sola ponencia para la aprobación, mi voto también es en contra. **Sra. María Lema, Vicealcaldesa**, indica que este tema lo hemos llevado varios días, cierto es como presidenta de la comisión cuando empezamos a trabajar en este tema de la Ordenanza, es cierto que para la protección de derechos como que yo sola estuve haciendo, todo me tildaban a mí, les he dicho a los del Consejo de Protección de Derechos, que esto no es así que se ha trabajado con todos los señores concejales y también ha participado el señor Alcalde, han reclamado que hemos estado vulnerando los derechos de ellos, la participación ciudadana, no es así, hemos hecho las invitaciones en cuatro ocasiones, se ha socializado y hoy qué hemos hecho como comisión el informe respectivo, yo soy muy respetuosa, como comisión y como concejales hemos estado trabajando juntos y como comisión también firmamos, como Concejal también firmamos, si bien es cierto soy la presidenta de la comisión pero yo sola no soy para decir yo esto hago sino que se ha hecho con todos los concejales tienen la palabra, tienen la capacidad de analizar y decir esto hagamos, yo he dicho eso está bien presentemos en la mesa vamos a debatir, entonces el señor Alcalde ha presentado su propuesta, como concejales también tenemos la propuesta, entonces somos un equipo de trabajo, este tema no sería que se lleve por un mal lado, si no acotar acogiendo la propuesta del informe presentado y también su propuesta y asentarle bien en este tema, si bien es cierto no estoy defendiendo a una persona sino más bien que sea un bien común para nuestros ciudadanos, tenemos gente profesional de todo el Cantón, pero no ha sido tomada en cuenta muchas veces cómo estamos mencionando daríamos oportunidad a la gente de atención prioritaria, a la de lo rural, a la del sector urbano, porque todos tenemos derecho a participar, a tener un trabajo digno también, por ende como decía el Concejal Eduardo soy muy respetuosa a mí misma aquí en esta mesa yo de lo que he firmado como presidenta de la comisión, creo que me demostraría mal a mí misma, por eso más bien hago un llamado a que nos sentemos nuevamente aceptemos bien de ambos lados cojamos, hacemos eso, gracias al señor jurídico que también ha ayudado a la socialización, pero me gustaría como hoy que nos encontramos en la mesa que nos aporte con sus valiosas ideas y así poder llevar de la mejor manera, también me mantengo para que nos volvamos a sentar a tratar este tema y no llevar a lo mal, su voto es en contra. **Señor Alcalde**, se mantiene en su propuesta presentado, y llamo una vez más a todos como decía el Concejal Juanito, si nosotros elevamos a un concurso de mérito y oposición estamos dejando afuera a nuestra juventud, a nuestros profesionales recién graduados y sería vulnerar los derechos, si tratamos de la propuesta que yo había presentado de que sean partícipes los profesionales que se han graduado en universidades de renombre y simplemente si no tiene experiencia prefieren migrar y eso hay que cambiar, por eso no estuve de acuerdo para que se lleve al concurso de mérito y oposición cuando había presentado la mejor forma de una terna que puedan participar los tres sectores, tanto indígena, mestizo, como personas de atención prioritaria, el mecanismo posteriormente para la designación ya estaría insertado en el tema del





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

reglamento, en este sentido una vez más invito a trabajar por todos y habíamos iluminado inclusive con la propuesta de ustedes que habían manifestado el artículo 61 de la Constitución que indica explícitamente sobre los funcionarios públicos, cuándo la LOSEP, el artículo 83 Numeral A7, indica muy claramente los procesos de los funcionarios públicos, sin embargo respeto la decisión de ustedes, yo me mantengo en mi propuesta. Acto seguido el señor Secretario Concejo informa que concluida la votación, el Concejo Municipal **Resuelve** con cuatro votos en contra no aprobar la moción; y dos votos a favor de la moción. **QUINTO PUNTO.-** Autorización al señor Alcalde Ing. Remigio Roldán Cuzco, para que suscriba los convenios con el MIES Ministerio de Inclusión Económica y Social. 1.- Convenio Envejeciendo juntos-PEJ Modalidad. Centros Gerontológicos Residenciales. 2.- Convenio Implementación del servicios de Desarrollo Infantil Integral en la Modalidad Centros de Desarrollo Infantil. 3.- Convenio para la implementación de servicios de personas adultas mayores-PEJ en la Modalidad Espacios de Socialización y encuentro sin alimentación. Se adjunta el Memorando No. ALAUSÍ-DDC-2024-0071-M de fecha 29 de enero del 2024, suscrito por el Ing. Miguel Ángel Castillo Palacios, Director de Desarrollo Cantonal, quien hace referencia al Art. 35 de la Constitución de la República del Ecuador. “Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado”. **El señor Alcalde**, creo que es importante señores directores y señores concejales, el tema del proyecto del MIES que hemos venido ejecutando en nuestro territorio, por lo que pedimos la autorización para proceder con la firma de los convenios para los centros infantiles de Totoras, de Nizag, en caso de que tengamos cupo de Pueblo Viejo, el Centro Gerontológico de Sibambe y el proyecto envejeciendo juntos con algunas parroquias de nuestro Cantón Alausí, compañeros concejales ponemos en consideración de ustedes. **Concejal señor Marco Guerra**, concedores de que los beneficiarios son los que más necesitan y el trabajo que usted viene realizando a favor de los derechos de ellos y de todos yo **propongo** para que se autorice al señor Alcalde Ing. Remigio Roldán Cuzco, para que suscriba los convenios con el MIES Ministerio de Inclusión Económica y Social. 1.- Convenio Envejeciendo Juntos - PEJ Modalidad, Centros Gerontológicos Residenciales. 2.- Convenio Implementación del Servicio de Desarrollo Infantil Integral en la Modalidad Centros de Desarrollo Infantil. 3.- Convenio para la Implementación de Servicios de personas adultas mayores - PEJ en la Modalidad Espacios de Socialización y encuentro sin alimentación; y otros convenios que van en beneficio de los grupos vulnerables del Cantón Alausí. **El señor Alcalde**, apoya la moción; y en virtud de que existe una moción planteada y tiene el apoyo respectivo, dispone al señor Secretario de Concejo proceda a tomar votación. Dándose cumplimiento a esta disposición. **Señor Concejal Juan Caisaguano**, en este punto siempre debo ser claro, nuestro pueblo realmente necesita todo tipo de convenios y obras en beneficio social, no tengo por qué oponerme, solamente reitero mi palabra he dicho y me mantengo y me mantendré hasta los últimos días, siempre hagamos bien las cosas, de manera transparente, los recursos destinados que sean bien invertidos, a lo mejor no conocemos el monto exacto como Concejal estamos para ayudar, mi voto es a favor para que se autorice al señor Alcalde la firma de estos convenios. **Señor Concejal Luis Ñamiña**, quería saber el monto de los convenios y de los beneficiarios. El señor Alcalde concede la palabra a la Ing. Eliana Andrade, Jefe de la Unidad de Desarrollo Social. La Ing. Eliana Andrade, manifiesta, como es de conocimiento el GAD y el MIES han venido ejecutando programas y proyectos desde años anteriores de acuerdo al artículo 35 de la Constitución, en el convenio envejeciendo juntos de los centros gerontológicos residenciales hay 30 usuarios que actualmente tenemos que está





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

ubicado en la Parroquia Sibambe, el monto está un aproximado por cuanto el MIES no define todavía el monto pero está un aproximado de \$ 183,579.78 centavos y el aporte del GAD es de \$ 116, 956.48. **Señor Alcalde**, se va a continuar con los convenios que se venía ejecutando, entonces el MIES da un monto ya designado, de los cuales nosotros tenemos que poner una contraparte del 30% y ellos el 70% en todos los proyectos. **Concejal Ab. Eduardo Llerena**, yo conocía lo que acaba de proponer y de indicar el 70 y el 30 en la gran mayoría, sin embargo por el tema del centro Gerontológico requiere de mayores recursos, sabemos lógicamente se ha venido y se ha dado seguimiento, en cuanto a los niños me decía 90 y aquí está a 150. **Concejal Tec. Luis Ñamiña**, gracias por esas explicaciones en este sentido no tengo nada que decir más allá de eso sabemos y conocemos que los beneficiarios nuestros adultos mayores y niños, especialmente en el sector rural agradecerles y mi voto es a favor para la autorización para la firma de los convenios con el MIES. **Señor Concejal Marco Guerra**, mi voto es a favor. **Concejal Ab. Eduardo Llerena**, no podemos ser indolentes ni mucho menos en cuanto a estos temas, si pudiéramos hacer algo más mejor, hay algunos otros programas importantes que sería importante que se pueda ir incluyendo en el transcurso del tiempo y mejorando no solamente con la entidad del Estado el MIES es quien regenta esto, sino con otras instituciones, otras ONGs., yo pienso que nosotros estaríamos gustosos en apoyar porque esto va en beneficio de un gran colectivo y principalmente de los más necesitados, en ese sentido mi voto es a favor para que se autorice para que el señor Alcalde pueda suscribir los convenios con el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES, y otros convenios que van en beneficio de los grupos vulnerables del Cantón Alausí. **Sra. Vicealcaldesa María Lema**, mi voto a favor. **Señor Alcalde**, su voto a favor. Luego de la intervención del señor Alcalde y de los señores concejales, el señor Secretario de Concejo informa que concluida la votación se aprueba la moción planteada con seis votos. Considerando: El Art. 57 literal a) del COOTAD, por decisión unánime de los señores miembros del Concejo asistentes, el Concejo Municipal **RESUELVE Art. 1.-** Autorizar al señor Alcalde Ing. Remigio Roldán Cuzco, para que suscriba los tres convenios con el MIES Ministerio de Inclusión Económica y Social. 1.- Convenio Envejeciendo Juntos - PEJ Modalidad, Centros Gerontológicos Residenciales. 2.- Convenio Implementación del Servicio de Desarrollo Infantil Integral en la Modalidad Centros de Desarrollo Infantil. 3.- Convenio para la Implementación de Servicios de personas adultas mayores - PEJ en la Modalidad Espacios de Socialización y encuentro sin alimentación; y otros convenios que van en beneficio de los grupos vulnerables del Cantón Alausí. **SEXTO PUNTO.-** Clausura de la sesión.- El señor Alcalde, indica a los señores concejales y a la Sra. Vicealcaldesa, sin tener más puntos que tratar y siendo las 19 horas con 19 minutos doy por clausurada esta sesión Extraordinaria de fecha 1 de febrero del 2024, según Convocatoria No. 005-2024; y de conformidad con lo que dispone el Art. 60 literal u) del COOTAD, para constancia firman el señor Alcalde, Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, y el Abg. Galo Quisatasi Cayo, Secretario de Concejo, que Certifica la veracidad de lo actuado.

Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco
ALCALDE DEL CANTÓN ALAUSÍ

Ab. Galo Quisatasi Cayo
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

